VISTO:

Que la ordenanza nº 2805/16 con fecha de aprobación 18 de abril 2016 según Articulo nº 1 de dicha ordenanza se creó el "PLAN DE VIVIENDAS DEL BICENTENARIO" un programa municipal para construir viviendas por administración, con recursos provenientes de los propios adjudicatario, el que funcionará con la coordinación de la Municipalidad de General Deheza, de acuerdo a las normas establecidas en esta ordenanza, las modificatorias que se dicten en consecuencia y las reglamentaciones dispuestas por el D.E.M.-

CONSIDERANDO:

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 5º) FORMA:** El PROGRAMA será un sistema con coordinación y control municipal y con participación prioritaria de los adjudicatarios a través de una comisión creada a tal fin, cuyo patrimonio se compondrá del aporte de sus adherentes, quedando facultado el D.E.M. a ejecutar las decisiones operativas que adopte la comisión.-

Que en la ordenanza 2805/16 el **ARTICULO 6º) PRECIO:** El precio total de la vivienda, estará formado por la suma de los costos de los materiales, de la mano de obra, aportes pertinentes de honorarios según colegio de profesionales arquitectos y gastos administrativos, más un porcentaje en concepto de imprevistos y fondo de reparo conforme consta en el anexo II que se adjunta como formando parte integrante del presente.-

Que es necesario adquirir materiales de albañilería y hormigón para 05 viviendas, según planilla anexa que se adjunta a la presente

Que el monto de la contratación supera la cifra que tiene autorizada el Departamento Ejecutivo Municipal por Ordenanza de Presupuesto Año 2017 para efectuarla misma mediante la solicitud de presupuestos, siendo el mismo de aproximadamente $ 1.140.000,-.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3110 /17

Artículo 1°- LLAMESE a LICITACION PRIVADA para la compra de materiales,

- Albañilería.
  - Ranco Materiales
  - Aguadas y Premoldeados Foglizzo
  - Corralón Güemes

- Hormigón elaborado:
  - Marinelli
  - La Marchesina

- Ranco Materiales

Artículo 2º- Las empresas deberán cotizar el valor unitario de material, precios con IVA incluido. Se indicará también forma de pago, fecha y cronograma de entrega del material. Lugar a entregar/depositar el material. También se les pedirá a los oferentes envíen una muestra del producto a cotizar, para así, asegurar la calidad del mismo.

Las firmas cotizantes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones generales: La cotización deberá presentarse en sobre cerrado con la siguiente única expresión "MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA - DIRECCION DE COMPRAS, a la dirección postal Ntra. Sra. de la Asunción nº 81- CP 5923 – General Deheza – Provincia de Córdoba, la cotización deberá estar firmada en todas sus hojas. También mediante correos electrónicos, a la siguiente casilla: Con la siguiente única expresión en asunto, "LICITACION MATERIALES ALBAÑILERIA/HORMIGÓN según corresponda PARA EL PROGRAMA DE VIVIENDAS DEL BICENTENARIO".

Artículo 3º.- Los sobre propuestas se abrirán el día **07 de Noviembre del 2017** en las oficinas del Departamento de Compras de la Municipalidad de General Deheza sito en calle Nuestra Señora de la Asunción 81 Primer Piso de esta ciudad.

Artículo 4º.- **En caso de que al momento de la apertura de la licitación, sólo haya un oferente, la licitación será declarada nula, debiéndose realizar una nueva licitación.**

Artículo 5°- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

CONCEJO DELIBERANTE
Dpto. Juárez Celman Córdoba
GENERAL DEHEZA

GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los 25 días del mes de Octubre del año 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
ASUNCION º81 | XP 5923 | TEL. 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar |
CORDOBA | ARGENTINA

GENERAL DEHEZA
Ciudad

General Deheza, 20 de Octubre de 2017

Al Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de General Deheza
Cr. Pesco Gabriel

Me dirijo a usted y a los demás miembros del concejo deliberante como Secretario de Obras Publicas a los fines de que se autorice la presente ordenanza por la compra de Materiales de Albañilería y Hormigón para la ejecución de nuevas cinco viviendas del Circulo del Bicentenario.

Se adjunta la presente el listado que se necesitarían para la ejecución de 5 viviendas del circulo antes mencionado. Este listado surge de la revisión y recuento de los materiales utilizados en las primeras viviendas.

Estoy a su disposición para cualquier consulta

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente

FRANCO GUIERCI
SEC. DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

ASUNCIÒN º81 | XP5923 | TEL 0358 4057 500 / 501 | email: sec.obras@mgdeheza.com.ar |CORDOBA |

CÓMPUTO DE MATERIALES VIVIENDAS DEL BICENTENARIO

MATERIALES ALBAÑILERÍA

Nº	ITEM	Unidad	Cantidad x 1 vivienda	Cantidad x 5 viviendas
1	Hormigón Zapata H17 Elaborado	m3	9,5	47,50
2	Hormigón Losa H17 Elaborado	m3	8	40,00
3	Hormigón Contrapiso H13 Elaborado	m3	5	25,00
4	Hierro ø 4,2	barras	80	400,00
5	Hierro ø 8	barras	65	325,00
6	Hierro ø 10	barras	30	150,00
7	Alambre Nº14 SIPAR	Kg.	15	75,00
8	Alambre Nº17 (ATAR) SIPAR	Kg.	15	75,00
9	Malla Cima 15x15 ø 4,2	Un	7	35,00
10	Malla Cima 15x15 ø 6	Un	5	25,00
11	Clavo 2''	Kg.	7	35,00
12	Clavo 2 1/2''	Kg.	2	10,00
13	Cemento Holcim (Hercules) x 50 kg.	Bolsas	165	825,00
14	Cal Hidratada Andina x 25 kg.	Bolsas	150	750,00
15	Hercal Holcim sa x 40 kg.	Bolsas	60	300,00
16	Fino a la cal Stuko Interior	Bolsas	35	175,00
17	Fino a la cal Stuko Exterior	Bolsas	6	30,00
18	Arena gruesa	m3	35	175,00
19	Arena fina	m3	1	5,00
20	Piedra 6/19 x mt3	m3	3	15,00
21	Portante 12x19x33 Palm	Un	380	1900,00
22	Portante 18x19x33 Palm	Un	2000	10000,00
23	Ladrillo Común	Un	30	150,00
24	Celerlosa 16,5x25x40 PAL	Un	560	2800,00
25	Tejuela de ladrillo común	Un	2100	10500,00
26	Vigueta x 2,00 mts.	Un	6	30,00
27	Vigueta x 3,20 mts.	Un	16	80,00
28	Vigueta x 3,80 mts.	Un	3	15,00
29	Vigueta x 5,00 mts.	Un	13	65,00
30	Sika Hidrófugo Kg.	Kg.	60	300,00
31	Pintura Asfáltica x Lts.	Lts.	30	150,00
32	Malla fibra de vidrio nº 110	Un	1	5,00
33	Telgopor Molido	Bolsas	25	125,00
34	Telgopor 1x1x0,02 cm	Un	10	50,00

DECRETO "A" Nº 158/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 3110 en donde se autoriza la licitación de materiales y hormigón para 5 viviendas del Bicentenario y la Ordenanza N° 3111 en donde se aprueba la licitación para la agrimensura para manzana de municipalidad e Iglesia, con fecha 25 de octubre de 2017.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art. 1º- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 3110 en donde se autoriza la licitación de materiales y hormigón para 5 viviendas del Bicentenario y la Ordenanza N° 3111 en donde se aprueba la licitación para la agrimensura para manzana de municipalidad e Iglesia, con fecha 25 de octubre de 2017.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de noviembre de 2017

Dr. Franco D. Morra
Intendente